



PERSONERIA DISTRITAL
Cartagena de Indias

R E S O L U C I O N N° 274

(Diciembre 20)

Por la cual se hacen unos nombramientos en período de prueba.

EL PERSONERO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales y en Especial de las que le confiere el Decreto Ley 2400 de 1.968 y 1950 de 1.973 y ,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Personería Distrital, llamó a Concurso Abierto, mediante Convocatoria N° 023 de Septiembre 26 de 1.994, para proveer el cargo de SECRETARIA II - Código - 6072 - Grado - 02 , empleo que son de Carrera Administrativa. Que mediante Resolución 264 de Diciembre 14 de 1.994, se conformó la lista de elegibles, con las personas que aprobaron el Concurso arriba mencionado, entre las cuales figuran los nombres de: YOJAIRA CORREA PATERNINA - YASMINA CARABALLO SUEVIS - LEDIS PERTUZ LOPEZ Y MARILIS CASTRO HERNANDEZ.

R E S U E L V E :

- ARTICULO PRIMERO : Nombrar a YOJAIRA CORREA PATERNINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.447.665 - YASMINA CARABALLO SUEVIS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.447.610 - LEDIS PERTUZ LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.432.655 - y MARILIS CASTRO HERNANDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.485.009. En período de Prueba. Para desempeñar el cargo de SECRETARIA II, con una asignación de CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$ 140.000,00) mensuales y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 8.967,00) de Auxilio de Transporte.
- ARTICULO SEGUNDO : De acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, el período de prueba a que se refiere el Artículo anterior, tendrá una duración de Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión.
- ARTICULO TERCERO : El funcionario nombrado deberá ser calificado mensualmente por el Jefe Inmediato, conforme a lo establecido en la Resolución 2607 de 1.987, emanada del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

. / .

Arriba
CARTAGENA



PERSONERIA DISTRITAL
Cartagena de Indias

Viene de Resolución N° 274

ARTICULO CUARTO : Copia de la presente Resolución, del Acta de posesión y los Originales de las Calificaciones de Servicios, se remitirán a la División de Selección del Departamento Administrativo del Servicio Civil, para efectos del Escalafonamiento en Carrera.

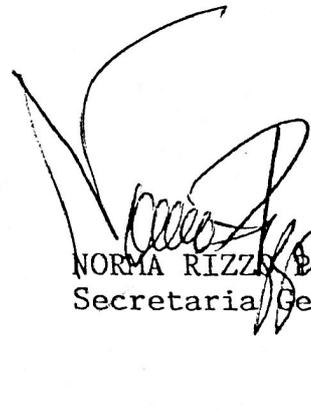
ARTICULO QUINTO : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1.994) . -


ANTONIO TORRES CASTRO
Personero Distrital




NORMA RIZZO PÉREZ
Secretaria General
Cartagena de Indias



Cojaira.